



ANT: MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS N° 08-2020

DECLARA APERTURA DE CUOTA DE RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, CUOTA RESIDUAL, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 10005/2020

Valdivia, 19/ 11/ 2020

VISTOS:

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 8 de fecha 19 de noviembre de 2020; la Resolución Exenta N° 4035 de fecha 30 de diciembre de 2019 que estableció la distribución de las fracciones artesanales de la Anchoqueta y Sardina Común en la Región de Los Ríos, año 2020 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 2087 de 29 de septiembre de 2020 que modifica la resolución exenta n° 4035 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta n° 10004 de fecha 12 de noviembre de 2020 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional, Región de Los Ríos que estableció el cierre de cuota del recurso Anchoqueta y Sardina Común, cuota residual año 2020 en el área marítima de la Región; la Resolución Exenta n° 2451 de fecha 17 de noviembre de 2020 que modifica resolución exenta n° 4035 de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y estableció un aumento de cuota para la Región de Los Ríos del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 que Delega Ejercicios de las Atribuciones y Facultades propias que indica, deja sin efecto Resoluciones que señala; la Resolución Tra 120606/40/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, por razones de buen servicio se hace conveniente dictar la presente resolución.

Que, la Resolución Exenta N° 4035 de fecha 30 de diciembre de 2019 citada en Vistos, estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Anchoqueta y Sardina Común, para ser extraídas por la flota pesquera artesanal de la Región de Los Ríos, en el área marítima de la Región de Los Ríos, en el periodo enero a diciembre, modificada mediante Resolución Exenta n° 2087 de 29 de septiembre de 2020, mientras que la Resolución Exenta n° 10004 de fecha 12 de noviembre de 2020 citada en Vistos, dispuso el cierre de cuota del recurso Anchoqueta y Sardina Común, cuota residual año 2020 en el área marítima de la Región de Los Ríos.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Exenta n° 2451 de fecha 17 de noviembre de 2020 citada en Vistos, que dispuso el aumento de la cuota de las fracciones artesanales de las pesquerías Anchoqueta y Sardina común sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la Región de Los Ríos, del cual resultó un remante de 58,281 toneladas de Anchoqueta y Sardina Común en su conjunto para ser extraído en el presente año.

Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 8 de fecha 19 de noviembre de 2020, se recomienda levantar la suspensión ordenada por la Resolución Exenta N° 10004 de fecha 12 de noviembre de

2020, de esta Dirección Regional.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada de Anchoqueta **Engraulis ringens** y Sardina Común **Strangomera bentincki**, a la flota pesquera artesanal partícipe de la cuota residual de la Región de Los Ríos, en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2020.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada por Resolución Exenta N° 100004 de fecha 12 de noviembre de 2020, a partir de las 00:00 horas del día 20 de noviembre de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 10009/2020Memo Interno	19/11/2020

NRD/PAHC

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera
Subdirección de Pesquerías



Código: 1605828604385 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>